



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 59/2023

FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº 39/2023

ACTA Nº1

TÍTULO: CONTRATO PRIVADO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

CLAVE: CU(SG)-6887

Apertura de la documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 1º del orden del día, se ha de proceder a la apertura de la documentación administrativa y de los criterios cuantificables automáticamente presentados con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del contrato privado de un seguro de responsabilidad civil para el personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	<p>Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 7 de noviembre de 2023, se autoriza la licitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado referido por un importe total de 25.000,00 € (Exento de IVA).</p>
<p><u>Secretaria:</u> D^a. Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	<p>El anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 10 de noviembre de 2023 y en función de los plazos establecidos en el mismo, se procede a la apertura en el lugar y fecha indicados.</p>
	<p>Con carácter previo, los miembros de la Mesa de contratación declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.</p>



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

La propuesta presentada dentro del plazo reglamentario ha sido:

1. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

A continuación la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación informa que se va a proceder a la apertura y examen de la documentación administrativa y de los criterios evaluables automáticamente, de la empresa presentada, de acuerdo con las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado con fecha 10 de noviembre de 2023, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	13.900,00

A continuación del examen de la documentación administrativa, se deduce que el licitador ha presentado la documentación correcta por lo que se admite la oferta presentada.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 1º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 60/2023

FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº39/2023

ACTA Nº2

TÍTULO: CONTRATO PRIVADO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

CLAVE: CU(SG)-6887

Evaluación criterios evaluables automáticamente.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p> <p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 1º del orden del día, se ha de proceder a la evaluación de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del contrato privado de un seguro de responsabilidad civil para el personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</p>
<p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura pública de las ofertas basadas en criterios evaluables automáticamente. Tras la apertura, la Mesa de Contratación acuerda que se califiquen los criterios evaluables automáticamente y se proceda a la puntuación total, previamente a que se formule propuesta de adjudicación, ofreciendo el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación Económica Ponderada	TOTAL
1. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100,00	100,00

Una vez efectuada la valoración de la oferta presentada tras su apertura económica llevada a cabo el pasado 30 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA., incurso en presunción de anormalidad.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dar audiencia al licitador que se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que, en un plazo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de la prima ofertada, con especificación del procedimiento y de los factores que se han tenido en cuenta para su cálculo y que permiten un ahorro respecto a la prima que constituye el presupuesto base de licitación.

La información y documentos, que a tal efecto resulten pertinentes, deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su recepción (artículo 159.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

En consecuencia, acuerda asimismo, posponer la propuesta de adjudicación hasta que se valore por la Mesa el informe que se emita a la vista de la citada justificación por parte del licitador incurso en presunción de anormalidad.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 1º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM 63/2023

FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº39/2023

ACTA Nº3

TÍTULO: CONTRATO PRIVADO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

CLAVE: CU(SG)-6887

Valoración baja temeraria. Propuesta de adjudicación.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p> <p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p> <p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	<p>En Sevilla, a diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p> <p>En virtud del asunto correspondiente al punto 4º del orden del día, se ha de proceder a la valoración de baja temeraria y la propuesta de adjudicación con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del contrato privado de un seguro de responsabilidad civil para el personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</p>
---	---



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Una vez efectuada la valoración de las ofertas presentadas tras su apertura económica llevada a cabo el pasado 30 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir llega a la conclusión de que la oferta más ventajosa recae en la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, incurso en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa acordó posponer la propuesta de adjudicación, hasta valorar la justificación e informe del licitador incurso en valores anormales o desproporcionados tras darle audiencia en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Dicho requerimiento se efectuó el día 11 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de ello, el licitador aportó la justificación de su oferta en tiempo y forma.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 por parte del Servicio Técnico, se emite informe desfavorable respecto de la justificación presentada por la empresa entre otros motivos en base a:

W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

“(…) La empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA habiéndosele requerido la justificación de su oferta, con fecha 11 de diciembre 2023 presenta la misma y que en resumen establece: *Nuestra justificación de se concreta en diversos aspectos técnicos que detallamos a continuación:*

- *La oferta ha sido realizada por nuestro equipo técnico de Responsabilidad Civil tomando como referencia la Tarifa de aplicación y Experiencia acumulada como Aseguradora de Responsabilidad Civil Profesional de las confederaciones hidrográficas y otros entes de carácter público.*
- *Los criterios de adjudicación del contrato en este caso, eran precio, franquicia y límites y sublímites asegurados, según se establece en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, siendo por tanto estos elementos, los aspectos diferenciadores y en los que se puede centrar nuestro esfuerzo de valoración para tratar de ser los adjudicatarios del concurso frente a otras ofertas de la competencia.*
- *El proceso de cálculo de la prima total de 15.032,85 €, por periodo anual se basa es el Prima neta, sin impuestos: 13.900 €
Siniestralidad esperada: 40%
Gastos de gestión interna (administrativos, reaseguro): 26%
Comisión del mediador: 11%
Beneficio esperado: 23%*
- *La siniestralidad esperada corresponde a la media anual de siniestros normales de la compañía aseguradora para actividades de este tipo, según nuestra propia experiencia y datos del presente riesgo.*
- *Dentro del beneficio esperado, dicho importe comprende también el necesario beneficio para poder hacer frente a posibles siniestros de mayor importe, fuera de la siniestralidad media anual normal, que pueden acaecer y afectar tanto a esta póliza como a otras del mismo ramo de seguro y tipología de actividades, y que por tanto es necesario*



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

contemplar para disponer de la capacidad financiera necesaria para hacer frente a ese tipo de eventualidades, según el principio de mutualidad de los seguros.

Por otra parte tenemos que tener en cuenta la Resolución 149/2016, de 19 de febrero TACRC en la que se expone que: “El procedimiento contradictorio para la justificación de las ofertas en baja anormal o desproporcionada debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas sobre la viabilidad de la oferta, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma. Sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad v seriedad de la oferta”.

Analizada la justificación del licitador, esta Jefatura de Servicios entiende que la oferta presentada puede ser cumplida no considerando la existencia de valores anormales o desproporcionados ni estar incurso en presunción de anormalidad.”

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se adhiere al informe técnico emitido, y acuerda proponer la adjudicación del contrato a la oferta no incurso en presunción de anormalidad que corresponde a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe de QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.032,85 €), exento de IVA, que ha obtenido una puntuación total de 100 puntos.

N	Licitador	Puntuación Económica Ponderada	TOTAL
1	1. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100	100

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 4º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 3/2024

FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2024

PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº39/2023

ACTA Nº4

TÍTULO: CONTRATO PRIVADO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

CLAVE: CU(SG)-6887

Evaluación documentación Requerimiento Previo.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D^a Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 4º del orden del día, se ha de proceder a la evaluación de la documentación de Requerimiento Previo con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del contrato privado de un seguro de responsabilidad civil para el personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

La Mesa de Contratación, en su reunión de 19 de diciembre de 2023 acordó proponer la adjudicación a la oferta más ventajosa, que recaer en la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe de QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.032,85 €), exento de IVA.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 11 de enero de 2024, se requirió a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presentase los documentos que a continuación se relacionan acompañados de un índice:

- Poder y DNI del firmante de la proposición económica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Documentación que acredite, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, la capacidad de obrar de la empresa, mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Certificado de la A.E.A.T. demostrativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias.
- Certificado demostrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Cualquier otra documentación acreditativa de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, si así figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si el empresario estuviere inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación y aporten justificación de su inscripción, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Dentro del plazo otorgado la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, presentó a través de Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida.

A continuación, se procede al examen de la documentación de Requerimiento previo. Del examen de la misma y teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la documentación de la habilitación empresarial, por parte de la Mesa de Contratación, se deduce que la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, ha cumplimentado debidamente el requerimiento previo, por lo que propone continuar con la tramitación de la propuesta de Adjudicación.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 4º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.